



STESV

202633600245261

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 26 de 2026

Señor(a):

ANONIMO

Peticionario

Av. B 86 A

@mianvahe

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”.
Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500189022 del 12/02/2026 -
Respuesta a Derecho de Petición por semáforos calle 86 A con Av. Boyacá.

Respetada señor(a),

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta acorde a la solicitud recibida por medio del aplicativo Bogotá te escucha con radicado BTE No: 1020492026 del 12 de febrero de 2026, donde se da respuesta a su petición planteada en los siguientes términos:

“(…) A los bogotanos, el tramo de la avenida Boyacá entre calle 80 y calle 127 nos ha costado millones de dólares y muchos meses (años) de trancones. Ahora las chambonadas de la ingeniería a la que el IDU nos tiene acostumbrados: decidido poner dos semáforos peatonales para seguir en el mismo trancón de antes, uno frente a Titan Plaza y otro en la 127. La escuela de las chambonadas de Peñalosa que aplaude su acólito Galán (…)”

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, con objeto

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600245261

Información Pública
Al responder cite este número

“Construcción del ciclopunto av. Boyacá por canal salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.”, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652600203712 y oficio CP-2169-26 del 13/02/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1466 del contratista, quien manifestó lo siguiente:

“(…) Informamos que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del contrato No. 1776 de 2023 que ejecuta el Consorcio Ciclopunto Boyacá, se encuentra realizando el proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUNTO AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C." y cuenta con la interventoría Cal y Mayor Colombia S.A.S., mediante contrato No. 1789 de 2023.

Dicho proyecto se desarrolla en dos fases: La fase de pre-construcción, que tuvo una duración de seis (6) meses y la fase de construcción, que tendrá una duración de quince (15) meses con fecha de inicio del 03 de octubre de 2024 y un (1) mes de recibo, teniendo incidencia en las localidades de Suba y Engativá. Es importante mencionar que el contrato ha contado con dos suspensiones, la primera suspensión comprendida entre el 22 de enero al 15 de mayo de 2025 y la segunda suspensión comprendida entre 06 al 27 de octubre de 2025. Estas suspensiones respondieron a que no se contaba con un Plan de Manejo de Tránsito – PMT para ejecutar el desmonte del puente peatonal existente.

Una vez dado a conocer lo anterior, se informa que:

Durante la etapa de pre-construcción se realizó la evaluación de los estudios y diseños de todos los componentes del área técnica, los cuales fueron elaborados bajo el contrato IDU 1778 de 2021 cuyo objeto fue los “Estudios y diseños del nuevo ciclopunto peatonal localizado en la avenida Boyacá con canal Salitre y su conexión con el espacio público existente, en Bogotá D.C.”. ejecutado por el Consorcio Ciclopunto Salitre en la etapa de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños, donde se estudiaron cuatro (04) alternativas de diseño y construcción de puentes, con el fin de solucionar la problemática de congestión y conflicto entre los peatones y ciclistas:

1. Ampliación del puente existente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

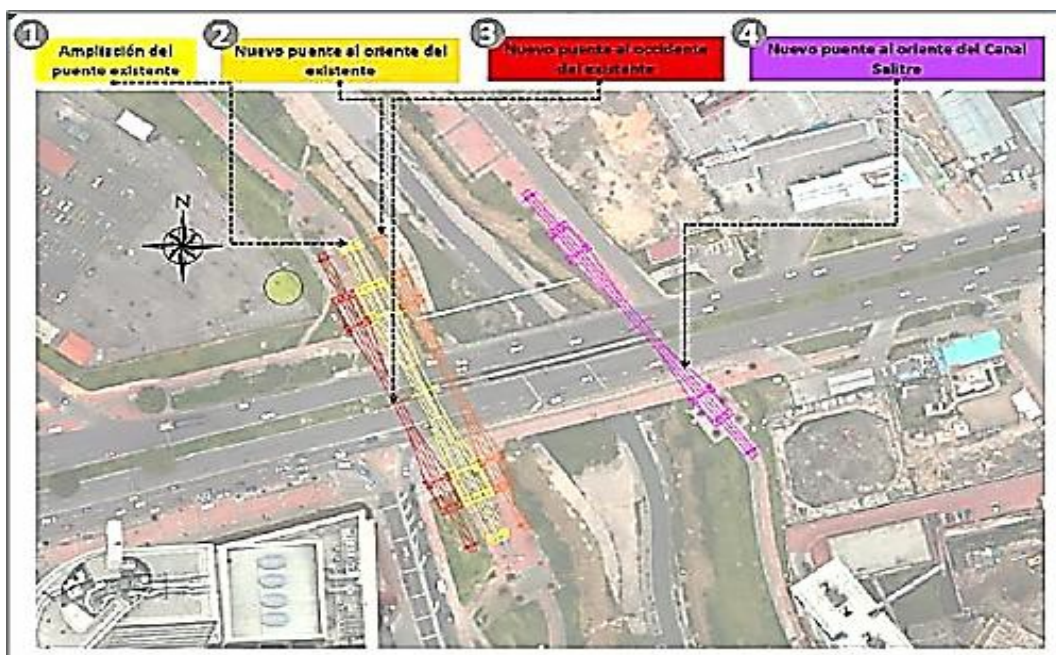
202633600245261

Información Pública

Al responder cite este número

2. Nuevo puente al oriente del existente
3. Nuevo puente al occidente del existente
4. Nuevo puente al oriente del canal salitre

Alternativa seleccionada: 1. Ampliación del puente existente



Fuente: contrato IDU 1776-2023

El numeral 6 del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE FACTIBILIDAD DEL CICLOPUENTE PEATONAL DE LA AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE EN BOGOTÁ D.C. (DTS), plantea que "... De acuerdo a la necesidad de solucionar la congestión y el conflicto entre peatones y biciusuarios en el puente peatonal actual, Dirección Técnica de Proyectos del IDU, inicio los estudios de Pre-inversión en el año 2021 donde realizó la Prefactibilidad del proyecto, y estudio cuatro alternativas para la implantación del Ciclopuente peatonal que cruzaría la Av. Boyacá en la altura del canal salitre con calle 86." Tal y como se menciona en el Documento Técnico de Soporte de la factibilidad, "... De acuerdo al estudio de las cuatro alternativas se desarrolló la matriz multicriterio para el proyecto y con la evaluación de los diferentes componentes técnicos, se destacó que la alternativa No. 1, es la seleccionada por su alta calificación, debido a que fue más apropiada para

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Información Pública
Al responder cite este número

dar solución a la necesidad del proyecto y mayor viabilidad del mismo, optando por un puente nuevo más amplio.”

Justificación del proyecto: El puente actual no cumple con las normativas nacionales vigentes, entre las que se encuentra la Norma Técnica Colombiana 4774 “accesibilidad de las personas al medio físico, espacio urbanos y rurales, cruces peatonales y pasos subterráneo”, debido a que posee pendientes mayores al 8% y no contiene descansos.

- Gran volumen de peatones.
- El tablero no es lo suficientemente ancho, no permite una adecuada movilidad para los peatones y ciclistas.
- Brindar condiciones de adecuada movilidad y seguridad para los peatones y ciclistas y garantizar la continuidad en el desplazamiento.
- El ancho del tablero actual (2,55 m) es insuficiente para la demanda de usuarios.

Durante la etapa de construcción se construirá un Ciclopunte en el sitio del existente con un ancho de tablero de 6,7m y una longitud aproximada de 227m que garantice la movilidad de los peatones y ciclistas de manera independiente, con una intervención de zonas duras de 3690.17 m2 y de zonas verdes 2493.53 m2, para un total de intervención en espacio público de 6183.70 m2. A continuación, se da a conocer el render como proyección final del diseño:



Fuente: Contrato 1776-2023

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600245261

Información Pública

Al responder cite este número

El Consorcio Ciclopunte Boyacá ha adelantado las gestiones pertinentes y necesarias ante la Secretaría Distrital de Ambiente. A continuación, se detallan los permisos/autorizaciones ambientales aplicables al proyecto:

- *Se cuenta con la Resolución 1207 del 13 de agosto de 2024, "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" - Permiso de Ocupación de Cauce de Carácter Permanente y Temporal sobre la ronda hídrica del Río Salitre por un término de 14 meses.*
- *Permiso publicidad exterior visual: Solicitud radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se encuentra en revisión y proceso de emisión del acto administrativo.*
- *Permiso de Aprovechamiento forestal: se cuenta con la resolución 01556 de 2024 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se adoptan otras disposiciones".*

Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos a cualquier comentario que pueda surgir. También le informamos que contamos con un punto IDU el cual está ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257. (...)"

En este sentido, y acorde con lo manifestado por la interventoría y el contratista, la razón primordial de la ubicación de los nuevos semáforos en la calle 86A con avenida Boyacá reviste un carácter provisional, supeditada a la culminación de las actividades inherentes al contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es la construcción de un nuevo ciclopunte en condiciones óptimas para el flujo y la demanda del sector.

De acuerdo con lo indicado por la interventoría CAL Y MAYOR SAS y el contratista CONSORCIO CICLOPUNTE BOYACÁ, el Instituto de Desarrollo Urbano, resalta que viene trabajando de manera articulada y permanente con el contratista de obra y la Interventoría, adelantando seguimiento técnico, administrativo y contractual riguroso al cumplimiento de las obligaciones y a la programación establecida, con el fin de garantizar que el proyecto avance conforme a los tiempos previstos y bajo los estándares de calidad y oportunidad requeridos. Es importante tener en cuenta que cada etapa del

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STESV

202633600245261

Información Pública

Al responder cite este número

proceso constructivo, como las actividades preliminares, el pilotaje, la cimentación y la construcción de la superestructura, requiere tiempos técnicos específicos de ejecución, pruebas y verificación de calidad, los cuales no pueden ser acelerados sin comprometer la seguridad y estabilidad futura de la infraestructura. Si bien somos conscientes de las incomodidades temporales que estas obras generan en la movilidad del sector, dichas situaciones son propias de intervenciones de esta magnitud. No obstante, se implementan y supervisan medidas de manejo de tránsito y mitigación de impactos para reducir las afectaciones, agradeciendo su comprensión y paciencia mientras se desarrollan los trabajos que traerán beneficios permanentes para la comunidad.

La determinación de la instalación de los mencionados semáforos no constituye un acto de arbitrariedad, sino que fue previamente socializada en la etapa de preconstrucción y, a su vez, se surtieron todos los permisos y trámites necesarios por parte del contratista ante la entidad reguladora, en este caso la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM. Lo anterior aprobado mediante COI (Consolidado de obras de infraestructura) No. 2 del 8 de enero de 2026, el cual fue implementado de acuerdo a los parámetros allí aprobados.

Cabe destacar que el flujo y la demanda de estos actores viales asciende aproximadamente a 50.000 usuarios diarios, por lo que, al ser los más vulnerables, se requiere que se establezcan las condiciones seguras para el cruce sobre la avenida Boyacá, garantizando la seguridad y el desplazamiento más óptimo para el control de dicho cruce. Para ello, se consideraron todas las variables derivadas de una vía arterial como la Av. Boyacá, buscando en todo momento la armonización de los actores viales involucrados, pero priorizando a los más vulnerables, a saber, los peatones y biciusuarios, para quienes se contemplaron las condiciones de seguridad más óptimas.

En todo caso, el IDU, a través de su gestión interinstitucional, ha adoptado las medidas de manejo de tránsito y de mitigación de impactos para reducir las afectaciones a la ciudadanía, razón por la cual agradecemos su comprensión y paciencia mientras se culminan los trabajos que, sin duda, redundarán en un beneficio significativo para la comunidad y la movilidad del sector.

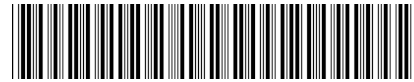
En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STESV

202633600245261

Información Pública
Al responder cite este número

2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 26-02-2026 05:36:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7